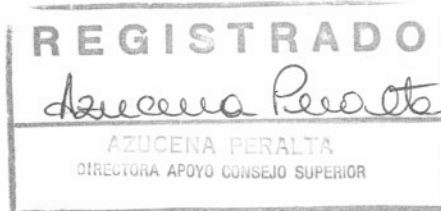




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 22/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Marta Valeria PAU, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 22/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 22/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y dar validez al examen final de la asignatura Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndola de sus correspondientes correlativas inmediatas Metodología de la Investigación y Análisis Económico, a la alumna Marta Valeria PAU, Legajo N° 5-10289-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 485/2002

Mel

ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento

ing. HECTOR CARLOS BRÚTO  
RECTOR